

SEÑOR

JUEZ 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS

DEMANDADO: OPTICAS LAFAM VISION CENTER S.A.S

ASUNTO: ESCRITO DE SUBSANACION

REF: N° 1100140030782021-00269-00

JENNY PAOLA BARBOSA GUIO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.451.036 de Bogotá, miembro adscrito y activo al Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán, con credencial número 048-2021, obrando como apoderada del señor **LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS**, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 88.157.374 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá. Respetuosamente me permito presentar ante su despacho memorial que subsana requisitos exigidos mediante auto con No. 1100140030782021-00269-00 de referencia.

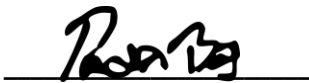
AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Se le da cumplimiento al requerimiento primero integrando los fundamentos de derecho, teniendo en cuenta lo establecido en el código general del proceso en su artículo 82 numeral 8.

AL REQUERIMIENTO SEGUNDO: Se le da cumplimiento al requerimiento segundo donde se indica el domicilio de la parte ejecutada conforme al artículo 82 del código general del proceso Numeral 2.

AL REQUERIMIENTO TERCERO: Se le da cumplimiento al requerimiento tercero y se adecua las pretensiones entendiéndose que el valor de las pretensiones asciende a la suma de (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS) \$1.040.000, valor cancelado por el procedimiento realizado en Ópticas Lafam Visión Center S.A.S

AL REQUERIMIENTO CUARTO: Se le da cumplimiento al requerimiento cuarto donde acredito envío de la demanda, el escrito de subsanación y los anexos por medio electrónico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 decreto 806 de 2020.

Por lo anterior y dentro del término legal otorgado por el despacho, presento ante el señor juez, el escrito de la subsanación de la demanda



JENNY PAOLA BARBOSA GUIO

C.C 1.015.451.036 de Bogotá

SEÑOR

JUEZ 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS

DEMANDADO: OPTICAS LAFAM VISION CENTER S.A.S

ASUNTO: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

REF: N° 1100140030782021-00269-00

JENNY PAOLA BARBOSA GUIO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.451.036 de Bogotá, miembro adscrito y activo al Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán, con credencial número 048-2021, obrando como apoderada del señor **LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS**, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 88.157.374 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá. Respetuosamente me permito impetrar demanda de responsabilidad contractual en contra de **OPTICAS LAFAM VISION CENTER S.A.S** identificada con Nit 900407148-4, representada legalmente por el señor **MALLMANN AXEL MATIAS**, identificado con C.E. No. 000000000329234 domiciliado en la ciudad de Bogotá, o a quien haga sus veces, a efectos de que se hagan las declaraciones y condenas a que se refiere la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El día 10 de marzo de 2017 el señor LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS, acudió a ÓPTICA LAFAM VISION CENTER S.A.S, con el objetivo de realizarse una revisión para determinar el estado de su salud visual.

SEGUNDO: La entidad ÓPTICAS LAFAM VISION CENTER S.A.S, realiza a mi poderdante el señor LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS un examen, en el cual le comunicaron que presentaba un diagnóstico de ASTIGMATISMO E HIPERMETROPIA.

TERCERO: Mi mandante el señor LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS, en aras de mejorar su salud visual, y con relación al diagnóstico dictado por la entidad, decide realizarse un procedimiento LASIK-LASER con ÓPTICAS LAFAM VISION CENTER S.A.S, para dar tratamiento y una efectiva corrección al problema que sostenía en su salud.

CUARTO: El procedimiento quirúrgico se programó para el día 10 de marzo del año 2017 por un valor de (MILLON CUARENTA M) pesos M/CTE 1,040,000.

QUINTO: Después de la intervención de cirugía láser, ÓPTICAS LAFAM VISION CENTER S.A.S informa que el postoperatorio de la intervención, es de cuatro meses (4) y después de este tiempo la visión del ojo izquierdo mejoraría de manera notoria. El día 11 de julio 2017, mes en que se vería el resultado de la cirugía, la visión del ojo izquierdo del señor LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS, no muestra mejoría.

SEXTO: Mi poderdante se realiza un examen mediante su entidad promotora de salud el día 12 de noviembre de 2019 el cual refiere un desmejoramiento plausible, como diagnostico especifica (VISION SUBORMAL DE UN OJO), determinado a través de un procedimiento llamado TOPOGRAFIA COMPUTADA DE CORNEA POR ELEVACION que aduce un desmejoramiento de la salud visual en un grado de afectación directa a su vida cotidiana.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que la entidad OPTICAS LAFAM VISION CENTER S.A.S, se responsabilice civilmente por todos los daños

y perjuicios sufridos en virtud de la intervención quirúrgica y su inminente desmejoramiento visual a raíz del procedimiento realizado en esas instalaciones.

SEGUNDO: Que teniendo en cuenta los daños causados en el ojo izquierdo del señor LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS. Se ordene a ÓPTICAS LAFAM VISIÓN CENTER, la compensación por la alteración inapreciable en su vida cotidiana.

TERCERA: Que se ordene el pago realizado por (Un millón cuarenta mil pesos) \$ 1.040.000 por concepto del pago realizado a OPTICAS LAFAM VISION CENTER y lo que considere el Juez por reparación en los daños por disminución visual.

CUANTIA

Según lo estipulado en el artículo 25 del código general del proceso, esta demanda Señor Juez es de mínima cuantía.

con la presentación de esta demanda se entiende que el valor de las pretensiones asciende a la suma de UN MILLON CUARENTA MIL M/CTE (\$1.040.000) valor cancelado por el procedimiento realizado en Ópticas Lafam visión Center S.A.S

AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

CONCILIACION PREJUDICIAL- El centro de conciliación de la Universidad Manuela Beltrán realizo audiencia el día 19 de agosto de 2020 de conciliación, dando como resultado agotamiento del requisito de procedibilidad por inasistencia de la parte convocada.

PRUEBAS

- a. Derecho de petición emitido por la personería SINPROC 2203448
- b. Examen de angiografía
- c. Historia clínica
- d. Constancia no comparecencia de la parte convocada
- e. Recibo de pago

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de prueba
2. Credencial que me acredita como estudiante adscrita al consultorio jurídico de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
3. Copia de la demanda para el archivo de la demanda
4. Copia de la demanda para el demandante.
5. Certificado de existencias y representación
6. poder

JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme al artículo 206 de la ley 1564/2012 estimo, bajo la gravedad de juramento que la suma que origina la presente acción esta cuantificada en un total de (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS) \$1.040.000) el cual representa el valor cancelado a Ópticas Lafam visión Center por el procedimiento quirúrgico Lasik Laser.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta demanda está fundamentada en los siguientes preceptos

Art 82, art 89, art 244 del Código general del proceso.

ARTICULO 11. CENTROS DE CONCILIACIÓN EN CONSULTORIOS JURÍDICOS DE FACULTADES DE DERECHO. Los consultorios jurídicos de las facultades de derecho organizarán su propio centro de conciliación. Dichos centros de conciliación conocerán de todas aquellas materias a que se refiere el artículo 65 de la Ley 446 de 1998, de acuerdo con las siguientes reglas:

Los estudiantes podrán actuar como conciliadores solo en los asuntos que por cuantía sean competencia de los consultorios jurídicos.

DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL

ARTICULO 27. CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL. La conciliación extrajudicial en derecho en materias que sean de competencia de los jueces civiles podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público en materia civil y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.

ARTICULO 38. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN ASUNTOS CIVILES. <Artículo modificado por del artículo 621 de la Ley 1564 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Si la materia de que trate es conciliable, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos, con excepción de los divisorios, los de expropiación y aquellos en donde se demande o sea obligatoria la citación de indeterminados.

CONCEPTO.

Según el MINISTERIO DE SALUD DE COLOMBIA:

La Salud Visual se define como la “ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social”. También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual.

De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y

desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual. La discapacidad visual y la ceguera ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial.

La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

NOTIFICACIONES

La parte demandante recibirá notificaciones en la ciudad de Bogotá en la dirección KRA 83 ·33-60 SUR; Número telefónico 3057232202-4830127, correo electrónico luelmercar36@hotmail.com,

La parte apoderada recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico consultorio.juridico@umb.edu.co

La parte demandada Ópticas Lafam Visión Center S.A recibirá notificaciones en la dirección: carrera 19 N.º 164-64 de la ciudad de Bogotá D.C dirección que consta en el certificado de existencias y representación anexo a esta demanda. Y al correo electrónico: harold.rivera@lafam.com.co



JENNY PAOLA BARBOSA GUIO

C.C 1.015.451.036 de Bogotá

**Personería
de Bogotá, D. C.**



Bogotá D. C. 03 de mayo de 2018

Señores
LAFAM
Calle 19 número 9-09
Bogotá D.C.

GUIA Nº **YG191393863CO**
FECHA DE ENVÍO: 2018 MAYO 03
DESTINATARIO: LAFAM
DIRECCIÓN: CL 19 9 09
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 03-05-2018 10:12:32
Al Contestar cite Este N°: 2018EE703762 O 1 Fol 2 Anex 2
ORIGEN: Origen: Sd 1771 - PD DEFEN Y PROTEC DE LOS DERE COLE
DESTINO: Destino: PERSONA JURIDICA LAFAM
ASUNTO: Asunto: SINPROC 2203448
OBS: OBS: PROYECTO MAR

REFERENCIA: DCC 793762
SERVICIO: POSTERPRESS

Asunto: Radicación Personería SINPROC 2203448
(Al contestar cite este número)

Respetados señores:

La Personería de Bogotá D. C., en calidad de Ministerio Público en función de velar por los derechos del consumidor, por mandato de la Ley 1480 de 2011, remite la petición presentada ante esta PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL CONSUMIDOR por parte de LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS, con cedula de ciudadanía número 88157374, con domicilio en la carrera 83 número 33-60 sur, el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 numeral 5 de la Ley 1480 de 2011, el peticionario manifiesta lo siguiente:

El 10 de marzo de 2017, se realizó una operación por astigmatismo hipermetropía en el ojo izquierdo, en LAFAM, por el valor \$ 1.040.000, el cual pagó en efectivo. Luego de la operación pasaron 6 meses y la visión no mejoró, al contrario el defecto visual aumento. Ha reclamado ante la entidad, pero no le han solucionado nada. El peticionario solicita la intervención de la Personería para que adelante reclamación directa ante LAFAM, para que le brinden la garantía del servicio, operando nuevamente o devolución del dinero pagado.

Con base en lo anterior, le solicitamos que dentro del término legal se sirva atender de manera oportuna y efectiva la petición presentada, de la cual enviamos copia en dos (2) folios, solucionando las pretensiones de fondo, no sin antes recordarle que en caso de no dar respuesta se tomará como indicio grave en su contra, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1480 de 2011.

De igual manera, le mencionamos que la Ley 1480 de 2011 en su artículo 23 y siguientes, sobre lo correspondiente a LA INFORMACIÓN, reza:

Artículo 23. Información mínima y responsabilidad. Los proveedores y productores deberán suministrar a los consumidores información, clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los productos que ofrezcan y, sin perjuicio de lo señalado para los productos defectuosos, serán

Al servicio de la ciudad

Carrera 7 N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143 - 24 horas
www.personeriabogota.gov.co • #2 Personería de Bogotá • @Personeriabta

Escaneado con C



insumos que sin haber sido suministrados por el consumidor se hubieren requerido para la prestación del servicio.

Cuando se opte por la devolución del dinero, esta incluirá el monto de todos los materiales o insumos que hubieran sido suministrados por el consumidor para la prestación del servicio. (Subrayado fuera del texto).

Esta remisión se efectúa al amparo de las previsiones contenidas en la Ley 1755 de 2015, en el artículo 21 que impone a la autoridad pública que recibe una petición ciudadana, en caso de no ser competente para resolverla, el deber de remitirla a quien tenga la competencia para atender de fondo la solicitud, informando de tal hecho al peticionario.

Le recordamos que la Personería de Bogotá, es un Organismo Distrital de Vigilancia y Control que a través de la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Colectivos y del Consumidor, ejerce entre otras, la función de "salvaguardar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, los Acuerdos y las Sentencias Judiciales en materia de protección a consumidores y usuarios" (Acuerdo Distrital 514 de 2012, ARTÍCULO 31.- FUNCIONES DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL CONSUMIDOR, NUMERAL UNO. Salvaguardar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, los Acuerdos y las Sentencias Judiciales en materia de protección a consumidores y usuarios.

Solicitamos que, copia de la respuesta que se suministre al peticionario se remita a esta Delegada con el fin de cumplir nuestra función de "velar por la efectividad del derecho de petición". Con tal fin, debe instruir debidamente a quienes deseen presentar una petición; escribir las de quienes no pudieren o supieren hacerlo; y recibir y solicitar que se tramiten las peticiones y recursos de que trata el Título I del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015", tal como lo dispone el numeral 4 del artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993 que contiene el Estatuto Orgánico de Bogotá D. C.

La personería de Bogotá informa, que en virtud de promover la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la Comunidad, por ello todos sus servicios son GRATUITOS y no requieren intermediarios.

Cordialmente,

FREDY ALEXANDER MANCERA TOLOSA
Personero delegado para la Defensa y Protección de los
Derechos Colectivos y del Consumidor

Proyectó: Michelle Camargo
Revisó: Luis Alejandro Vega

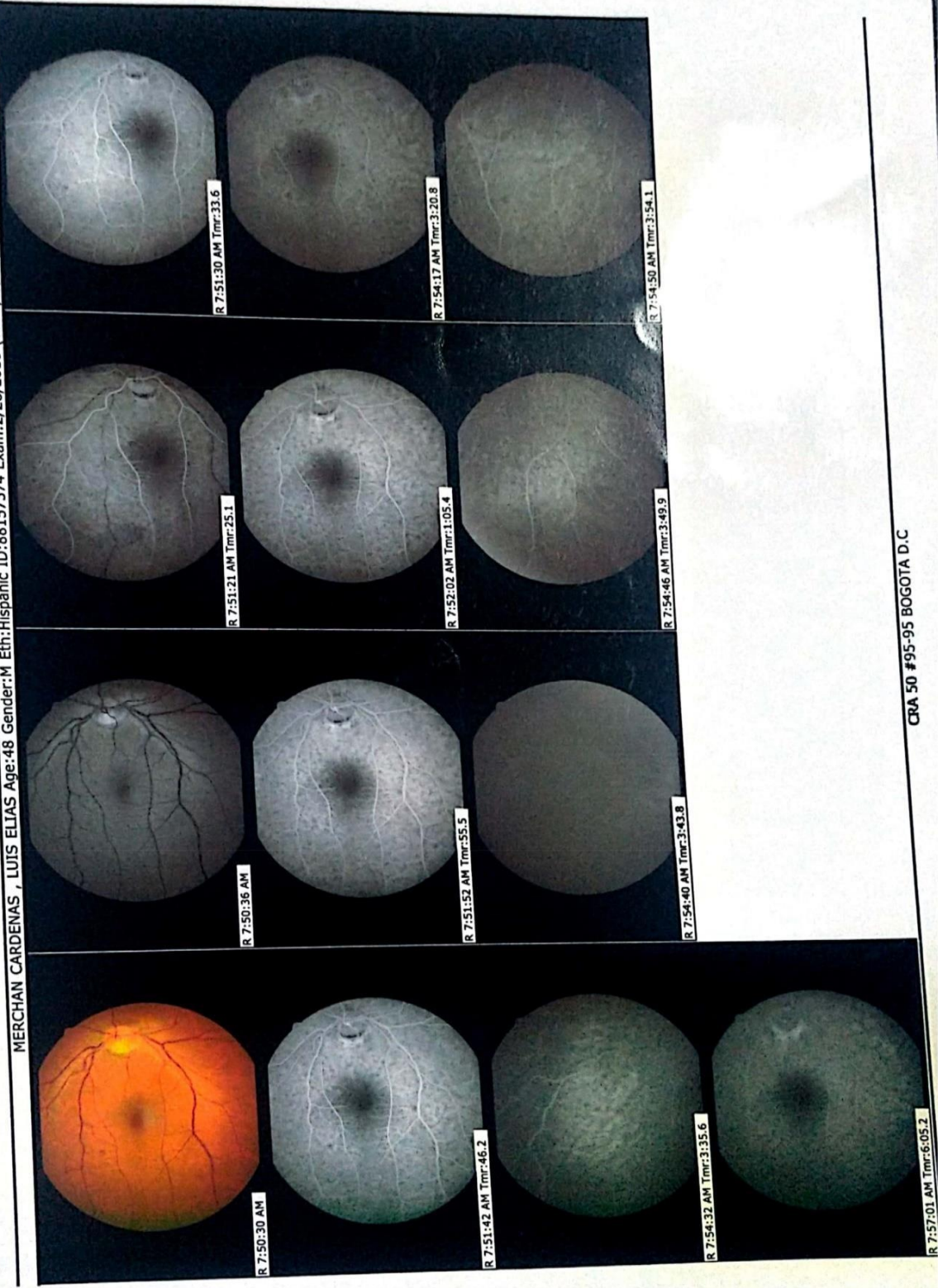
Al servicio de la ciudad

Carrera 7 N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Contáctanos (571) 262 0450/80 • Código Postal 110311 • Línea 143 - 24 horas
www.personeriabogota.gov.co • Personería de Bogotá • @Personerlabta

Escaneado con C

OFTALMOHELP
ANGIOGRAFIA DE RETINA Y NERVO OPTICO

MERCHAN CARDENAS, LUIS ELIAS Age:48 Gender:M Eth:Hispanic ID:88157374 Exam:2/26/2018 (Today:2/26/2018)



CRA 50 #95-95 BOGOTA D.C

Fecha y Hora de Impresión: miércoles, 27 de noviembre de 2019 9:49 AM

**HISTORIA CLINICA****IDENTIFICACION DEL PACIENTE**

Nombre: LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS

Fecha de Nacimiento: 03/06/1969

Edad: 50 Años - Sexo: Masculino

Teléfono Residencia: 11

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS

Contrato: 1098860 (Documento: 88157374)

Dirección Residencia: CR 83 33 60 SUR CEL 3173685080

Ciudad Residencia: Bogota

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del lunes, 25 de noviembre de 2019 5:48 PM en VS CHAPINERO

Nombre del Profesional: Stephany Aracelly Burgos Vallejo - OFTALMOLOGIA (Registro No. 67027484)

Número de Autorización: 01268-1938377961

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

Identificación**Datos de la Consulta**

Fecha de la Consulta: 11/25/2019 17:48:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

Datos Complementarios**Datos del Paciente**

Edad: 50 Estado Civil: Soltero

Ocupación: CELADORES Y VIGILANTES

Responsable del Usuario

Nombre: Ana suarez

Parentesco: Amigo(a)

Teléfono: 3058618552

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 1

Anamnesis**Anamnesis**

Motivo de Consulta: CONTROL

Enfermedad Actual: PTE DE 50 AÑOS, ASISTE A EXAMEN BAJO DILATACION PUPILAR REIFERE HACE 2 AÑOS MONOCULAR IZQUIERDO POR ASTIGMATISMO CIRUGIA REFRACTIVA CORNEA L POSTERIOR A LO CUAL REIFERE MALA VISION USUARIO DE GAFAS ACTUALMENTE. TAE OPTOMETRA (NO HAY FECHA) PTE REIFERE DE OCTUBRE/ 2019: OD: N-0.25X 0 (20/20) OI: +1.00-0.50X 0 (20/60) VP ADD +1.75XPH (SOLO OJO DERECHO) PENTACAM 12 DE NOV / 2019 KM OD 41.9/ 42.5X 6 OI 42.2 / 42.9 X 5 ASTIMGTISMO OD 0.7DIOP OI 0.7DIOPT. ELVACION RONTAL OD 4 IZQ 4 O POSTEIROR MAXIMA 7 OI 6; INDICES TOPOMETRICOS DENTRO DE LMITES NORMALES AO, BELIN AMBROSIO NO RMAL, NEGATIVO PARA ECTASIA AO, TRAE CONCEPTO PREVIO DE OPTOMETRIA LUGAR DNDE SE LLEVO A CABO LA CIRUGIA DE 17 /06 /19 : AMBLOPIA, HIPERTEMETROPIA OD +0.25-0.25X 0 OI +1.00-0.25X 0 (20/50).

Revisión Por Sistemas

Organos de los Sentidos: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Antecedentes**Alergias**

Causa de Alergia:

Ninguna

Antecedentes Personales

Patológicos: Hipertigliceridemia hiperglicemia Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Tóxicos: TABAQUISMO PASIVO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Alérgicos: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Farmacológicos: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Ocupacionales: Promotor social Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Quirúrgicos: Vasectomía, LASIK X ASTIGMATISMO OI 2017 Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Escaneado con C



Antecedentes Personales

Transfusionales: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)
Traumáticos: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Antecedentes Familiares

Madre: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)
Padre: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)
Hermanos: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	IMC:	TAS:	TAD:	FC:	FR:	Temp:	HbGl:
UMP:									
1.68	Mts	73	Kg	25.9	110	70	82	18	0

Examen Físico

Estado General: ACEPTABLE

Evaluación Oftalmológica

Inspección Ocular: USA GAFAS

Cover Test: ORTO

Motilidad Ocular: VERSIONES

Agudeza Visual

AV OD:

AV OI:

Refracción

R OD:

R OI:

Queratometría

Q OD:

Q OI:

Tonometría

T OD:

11

T OI:

11

Biomicroscopía

B OD: SEGMENTO ANTEIROR SANO,

B OI: SEGMENTO ANTEIROR SANO

Campos Visuales: NA

Reflejos Pupilares: DILATACION FARMACOLOGICA

Fondo de Ojo

FDO OD: CUP 0.2 ANR CORNSERVDO RELACION AV 2: 3 RETINA DHERIDA 360. GRADOS

FDO OI: CUP 0.2 ANR CORNSERVDO RELACION AV 2: 3 RETINA DHERIDA 360. GRADOS

EF Neurológico: Sin alteraciones

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: EXPLICO HALLAZGOS
PTE CON HIPERMETROPIA IZQUIERDA AL MOMENTO
INDICO CORRECCION OPTICA Y QUEDA A DISCRECION DEL PTE SI NUEVA INTERVENCION QUIERURGICA.
AL MOEMNTO SIN ECTASIA,
DICE ENTENDER, ACPETAR.
CONTOL ANUAL

Finalidad Consulta: DETECCION DE ALTERACIONES DE AGUDEZA VISUAL

Causa Externa: Enfermedad General

Tipo Discapacidad: NINGUNA

Grado Discapacidad: NO APLICA

Prioritario: No

Dias de Incapacidad: 0

Direccionado a P y P: Si

Recomendaciones: SE EXPLICAN HALLAZGOS

Escaneado con C



Análisis y Manejo

PTE DICE ENTENDER,
ACEPTA
EN CASO DE PRESENTAR OJO ROJO, PERDIDA DE VISION A PESAR DE GAFAS, DOLOR OCULAR,
VISION EN RELAMPAGOS DE LUZ, TRAUMA OCULAR CONSULTA DE URGENCIAS A IPS PRESTADORA DE URGENCIAS,
INDICACIONES DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES,
PROTECCION UV PERMANENTES
INDICACIONES
DERECHO Y DEBER DEL MES
SE INDICA TTO EN CASO QUE AMERITE DENTRO DEL PBS O ANTIGUO POS SI AMERITA O NO PBS SI EL PTE ASI LO DESEA
CONCILIACION MEDICAMENTOSA

Formulación NO POS en Línea

?Formulo tecnología NO POS en línea?: No

No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (H52.6) OTROS TRASTORNOS DE LA REFRACCION

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION

1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

Observaciones: CONTROL ANUAL

DIAGNOSTICO: (H52.0) HIPERMETROPIA

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (H18.7) OTRAS DEFORMIDADES DE LA CORNEA

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

Stephany Aracelly Burgos Vallejo

OFTALMOLOGIA

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania

Numero de Identificación: 67027484

Registro Profesional: 67027484

Código Institucional: 2044000243

Consulta del sábado, 26 de octubre de 2019 8:10 AM en VS OCCIDENTE

Nombre del Profesional: Olga Lucia Rubio Romero - OFTALMOLOGIA (Registro No. 111119/02)

Número de Autorización: 01054-1937644286

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 10/26/2019 08:10:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 50

Estado Civil:

Soltero

Ocupación: CELADORES Y VIGILANTES

Responsable del Usuario

Nombre:

Ana suarez

Parentesco:

Amigo(a)

Teléfono:

3058618552

Acompañante

Nombre:

Ninguno

Teléfono:

-

Anamnesis

Fecha y Hora de Impresión: miércoles, 27 de noviembre de 2019 9:49 AM
Nombre: LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS

Página: 4
Contrato: 1098860 (Documento: 88157374)



Anamnesis

Motivo de Consulta: "QUEDE VIENDO PEOR DESPUÉS DE LA CIRUGÍA"

Enfermedad Actual: REFIERE:
Cx REFRACTIVA X ASTIGMATISMO OJO IZQ EN 2017, SIN MEJORA VISUAL, EMPEORAMIENTO DE VISIÓN. USUARIO GAFAS X 5 AÑOS.
NEGATIVA DM HTA, ALERGIA A MEDICINAS, USAR COLIRIOS, GLAUCOMA/ OCULOPATÍA FLR

Revisión Por Sistemas

Organos de los Sentidos : LO REFERIDO

Neurológico: NO

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Antecedentes Personales

Patológicos: Hipertigliceridemia hiperglicemia Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Tóxicos: TABAQUISMO PASIVO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Alérgicos: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Farmacológicos: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Ocupacionales: Promotor social Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Quirúrgicos: Vasectomía, LASIK X ASTIGMATISMO OI 2017 Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Transfusionales: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Traumáticos: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Antecedentes Familiares

Madre: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Padre: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Hermanos: NO Dr(a). Olga Lucia Rubio Romero (10/26/2019 08:09:53)

Examen Físico

Signos Vitales

Talla:	UMT:	Peso:	IMC:	TAS:	TAD:	FC:	FR:	Temp:	HbGl:	
UMP:										
1.68	Mts	73	Kg	25.9	110	70	70	20	37	0

Examen Físico

Estado General: BIEN

Evaluación Oftalmológica

Inspección Ocular: NORMAL

Cover Test: ORTO

Motilidad Ocular: BIEN

Agudeza Visual

AV OD: ST20/25+

AV OI: ST20/100

Refracción

R OD: -

R OI: -

Queratometría

Q OD: -

Q OI: -

Tonometría

T OD: 14

T OI: 14

Biomicroscopía

B OD: PÁRPADO LIMPIO, MENISCOLÁGRIMA BIEN, CÓRNEA BIEN, CRISTALINO TRANSPARENTE, VAN HERICK II, ÁNGULO TRES- AMBOS OJOS

B OI: CÓRNEA TRANSPARENTE, SIN ECTASIA EVIDENTE O ETRÍAS DE VOGT

Fecha y Hora de Impresión: miércoles, 27 de noviembre de 2018 9:40 AM
Nombre: LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS

Página: 5
Contrato: 1098860 (Documento: 88157374)



Examen Físico
Evaluación Oftalmológica
Campos Visuales: -
Reflejos Pupilares: BIEN
Fondo de Ojo
FDO OD: 0.3 DISCO BIEN AO
FDO OE: -
EF Neurológico: Sin alteraciones

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo: MENOR VISIÓN OI X ASTIGMATISMO, EMPEORADA DESPUES DE Cx REFRACTIVA. CONTROL CON PENTACAM, OPTOMETRÍA PARA DILATAR

Finalidad Consulta: DETECCIÓN DE ALTERACIONES DE AGUDEZA VISUAL

Causa Externa: Otra

Tipo Discapacidad: NINGUNA

Grado Discapacidad: NO APLICA

Prioritario: No

Días de Incapacidad: 0

Recomendaciones: SE EXPLICA NATURALEZA DE SU CONDICIÓN, MEDIDAS TERAPÉUTICAS GENERALES Y FARMACOLÓGICAS APLICABLES. ÉNFASIS EN APEGO AL TRATAMIENTO Y REALIZAR ESTUDIOS PERTINENTES. INSTRUCCIONES TÉCNICA HIGIENE DE MANOS, ASEO PALPEBRAL, APLICACIÓN COLIRIOS, DEBER Y DERECHO. RECOMENDACIONES ESTILO DE VIDA SALUDABLE, DIETA ACORDE CON PATOLOGÍAS DE BASE Y RICA EN ANTIOXIDANTES. REVISIÓN OCULAR PERIÓDICA PREVENTIVA. TAMIZAJE FAMILIAR EN PATOLOGÍAS QUE AMERITEN ACUDIR X URGENCIAS OFTALMOLOGÍA (FUNDONAL, CL 50 # 13-50) ANTE SIGNOS DE ALARMA: DOLOR OCULAR, BAJA VISUAL SUBITA O SEVERA, INFECCIÓN OCULAR, TRAUMATISMO U OTROS. RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA. MANIFIESTA ENTENDER INDICACIONES Y ACEPTA.

Formulación NO POS en Línea

?Formulo tecnología NO POS en línea?: No

No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (H52.7) TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION

1. Tipo de Consulta: Consulta externa CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

Observaciones: CONTROL CON RESULTADOS, TARDE ACOMPAÑAD@ DILATAR, LLEGAR 1 HORA ANTES, AVISAR, TRAER ESTUDIOS 5CAM OPT

2. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA

Observaciones: LLEVAR PENTACAM

2. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

1. Procedimiento: (9515020100) Procedimiento No Quirúrgico TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION

Observación: PENTACAM AMBOS OJOS

DIAGNOSTICO: (H54.5) VISION SUBNORMAL DE UN OJO

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

Olga Lucia Rubio Romero

OFTALMOLOGIA

Tipo de Identificación:

Numero de Identificación: 38257648

Registro Profesional: 111119/02

Código Institucional: 1054000114

**FORMATO CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA****PROCESO: CENTRO DE CONCILIACIÓN**

CJ-FM-017

Versión: 001

Fecha: 07-02-2019

Página 1 de 1

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA No. 0001**Código Centro de Conciliación: 2440****Solicitud de Conciliación (Uso exclusivo Centro de Conciliación) N: 0002**

El conciliador designado hace constar que siendo las cuatro de la tarde del día diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019) compareció a este centro de conciliación el (la) señor(a) LUIS ELÍAS MERCHÁN CÁRDENAS, en calidad de convocante, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 88.157.374 domiciliado en la carrera 83 No. 33 – 60 Sur de Bogotá D.C., con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación en el área civil con ocasión de unos daños que se le causaron en su visión por una intervención en su ojo izquierdo realizada por la sociedad comercial ÓPTICAS LAFAM VISIÓN CENTER NIT 900407148-4 según manifestó en su solicitud de conciliación de fecha 29 de marzo de 2019.

La audiencia conciliación fue inicialmente programada para el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019), sin embargo, el convocado presentó solicitud de aplazamiento toda vez que el representante principal y suplente no podían asistir en la fecha señalada, por lo cual se reprogramó la audiencia de conciliación para el diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Que el señor LUIS ELÍAS MERCHÁN CÁRDENAS identificado con la cédula de ciudadanía 88.157.374 en su calidad de convocante asistió en la fecha reprogramada y esperó hasta las 5:00 pm, al representante legal principal o suplente de la sociedad comercial ÓPTICAS LAFAM VISIÓN CENTER NIT 900407148-4, en calidad de convocado, quien finalmente y a pesar de haber sido notificado por medio de citación física y electrónica a la dirección aportada, no asistió a la referida audiencia.

Que el señor (a) convocado no compareció a la audiencia, en la fecha y hora fijada y notificada, y sólo presentó excusa de uno de sus representantes, sin que presentara excusa ni justificación del otro mandatario dentro del término de ley.

En consecuencia, se procede a levantar constancia de no comparecencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 y para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días de julio 2019.


WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ SALCEDO
Abogado Conciliador

C.C. : 80.725.862
T.P. : 143.039

INSCRITO (A) ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA

Bogotá D.C. Cra 24 No. 35-57 – Tel.: 546 06 00 – Ext: 8400
Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07
Dirección Internet: www.umb.edu.co – email: centro.conciliación@umb.edu.co
Vigilado Ministerio de Justicia y del Derecho

CREDENCIAL No. 048 - 2021

El suscrito Director (E) del Consultorio Jurídico de la Universidad Manuela Beltrán, aprobado mediante Acuerdo del 28 de septiembre de 2006, expedido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

HACE CONSTAR:

Que **Jenny Paola Barbosa Guio**, identificada con C.C. No. 1.015.451.036 de Bogotá, estudiante de Derecho y miembro activo del Consultorio Jurídico de esta Universidad, puede actuar en los asuntos de que trata el Decreto 196 de 1971, artículo 30; Ley 583 de 2000, artículo 1º y Ley 1123 de 2007, artículo 112.

Se expide en Bogotá, el día 06 de marzo de 2021.

Autoridad que conoce: Juez Municipal de pequeñas causas Bogotá - Reparto

Tipo Proceso: Demanda de responsabilidad civil contractual

Investigado: Ópticas Lafam Visión Center S.A.S

Área: Civil



ALBERTO ANTONIO MONTENEGRO POVEDA Director (E) Consultorio Jurídico, Proyecto Inocencia Centro de Conciliación y Observatorio de Género. Universidad Manuela Beltrán

Proyectó: Carlos Abel Peña Ocampo

Coordinador Consultorio Jurídico

Campus Bogotá: Av. Circunvalar N° 60 - 00 / Campus Norte: Centro Chía Km2, vía Cajicá.

PBX: 546 0600. Línea nacional gratuita: 01 8000 931 919

Sede Bucaramanga: Calle 33 N° 27 - 12 Barrio La Aurora.

PBX: 6525202. Línea nacional gratuita: 01 8000 917 112



Línea de Atención Nacional
0180000950500

(1) 5921919 Bogotá

LAFAM SAS

Calle 19 No 9-09

BOGOTÁ

Tel: 3411387-5609564

NIT 900.407.148-4

ORDEN DE TRABAJO: 03 46848

FECHA: 06/03/2017

PACIENTE No.: 30202

CEDULA NO: 881757374

LUIS E MENDOZA 3057232202 -

CODIGO	CANT	PUNIT.	DESC	IVA	TOTAL
DESCRIPCION					
81	1	840,000			840,000
LASIK-BOGOTA UO					
10	1	200,000			200,000
EXAMENES PRELASIK - BOGOTA					
4	1	1			1
EXAMEN CC					
OBS					
RX Dra Carolina Beltran					

SUB-TOTAL:	1,040,001
DESCUENTOS:	
IVA:	
TOTAL A PAGAR:	1,040,001
TOTAL ABONADO PACIENTE:	200,000
SALDO:	840,001
Efectivo:	200,000

Caja: 0

Ofrecido para: 09/03/2017 16:21:47

Emmanuel D Quiroz Jimenez 16:21:54

ASESOR: Emmanuel David Quiroz Jim

Recibido a Satisfacción

El cliente que decida no hacer uso del servicio
o terminar su compra, tendrá un plazo máximo
para reclamar el valor de su abono de 90 días.
pasado este tiempo no asumirá devoluciones.

Escaneado con C

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN
EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LAFAM S A S
Nit: 900.407.148-4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02053474
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2011
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Cra 19 No 164-64

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: harold.rivera@lafam.com.co

Teléfono comercial 1: 5205101

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cra 19 No 164-64

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: harold.rivera@lafam.com.co

Teléfono para notificación 1: 5205101

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de enero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2011, con el No. 01443850 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LAFAM S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2628 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del

21 de diciembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el número 01539555 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad OPTI PRODUCTOS S A S y a la sociedad VISIÓN 20/20 S A, las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será (I) La promoción, distribución, comercialización y venta retail de productos ópticos y oftalmológicos; (II) La prestación de servicios de cirugía ocular,

(III) La prestación de servicios de salud, y (IV) El desarrollo de cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a****www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera****ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Valor	:	\$30.000.000.000,00
-------	---	---------------------

No. de acciones	:	30.000.000,00
-----------------	---	---------------

Valor nominal	:	\$1.000,00
---------------	---	------------

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$10.952.643.000,00
-------	---	---------------------

No. de acciones	:	10.952.643,00
-----------------	---	---------------

Valor nominal	:	\$1.000,00
---------------	---	------------

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$10.952.643.000,00
-------	---	---------------------

No. de acciones	:	10.952.643,00
-----------------	---	---------------

Valor nominal	:	\$1.000,00
---------------	---	------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Junta Directiva de la sociedad nombrará al Gerente, y al Gerente financiero, quienes serán los representantes legales de la sociedad por periodos de dos (2) años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del Gerente y del Gerente financiero, quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones: A) Representar a la sociedad frente a los accionistas y ante toda suerte de autoridades públicas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos. B) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y las limitaciones consagradas en estos estatutos. C) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

D) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y demás estados financieros, declaraciones de pérdidas o ganancias, un informe sobre la marcha de los negocios y un proyecto de distribución de utilidades, además de lo requerido por

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ley. También deberá presentar información sobre la sociedad, sus modificaciones y adiciones que estime conveniente para el desarrollo del objeto social. E) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas ni de la Junta Directiva. F) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales. G) Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. H) Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. I) Solicitar autorización de la asamblea de accionistas y de la junta directiva para celebrar contratos de crédito, acuerdos de préstamo y endeudamiento en nombre de la sociedad y otorgar y entregar los pagarés, préstamos, bonos, obligaciones, escrituras de fideicomiso, hipotecas, prendas y otras formas de endeudamiento. J) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea de accionistas y la Junta Directiva. K) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta Directiva para el manejo de las cuentas bancarias de la sociedad. L) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. M) Se requerirá la firma conjunta del gerente y de un gerente financiero, para la suscripción de contratos en representación de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 24 del 27 de abril de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017 con el No.

02226485 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mallmann Axel Matias	C.E. No. 000000000329234

Mediante Acta No. 31 del 10 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278422 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a****www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera****ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Gerente	Barbosa Reina Andres	C.C. No. 000000079900886
Financiero	Julian	

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vieira Espinoza	P.P. No. 000000F15838187
	Alvaro Andres	
Segundo Renglon	Amelong Juan Pablo	P.P. No. 000000AAG611861
Tercer Renglon	Mallmann Axel Matias	C.E. No. 000000000329234

Mediante Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2017 con el No. 02175616 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vieira Espinoza	P.P. No. 000000F15838187

Alvaro Andres

Mediante Acta No. 20 del 8 de mayo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2017 con el No. 02230005 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Mallmann Axel Matias	C.E. No. 000000000329234

Mediante Acta No. 27 del 28 de agosto de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020 con el No. 02626479 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Amelong Juan Pablo P.P. No. 000000AAG611861

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 22 del 19 de diciembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2017 con el No. 02289063 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	PWC CONTADORES Y	N.I.T. No. 000009009430484

Persona AUDITORES SAS

Juridica

Mediante Documento Privado No. sin num del 21 de diciembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2017 con el No. 02289064 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Moreno Urrea Jorge	C.C. No. 000000071671588
Principal	Eliecer	T.P. No. 42619-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 3 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2020 con el No. 02548525 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Aguillon Leon Diego	C.C. No. 000001018423530
Suplente	Ferney	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 22 de junio de 2011	01494719 del 11 de julio de
de la Asamblea de Accionistas	2011 del Libro IX

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 3 del 8 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas

01528059 del 16 de noviembre de 2011 del Libro IX

E. P. No. 2628 del 21 de diciembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.

01539555 del 28 de diciembre de 2011 del Libro IX

Acta No. 5 del 17 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 7 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 10 del 21 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 11 del 26 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 12 del 30 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas

01635411 del 19 de mayo de 2012 del Libro IX

01764925 del 13 de septiembre de 2013 del Libro IX

01863441 del 1 de septiembre de 2014 del Libro IX

01905682 del 26 de enero de 2015 del Libro IX

01952575 del 30 de junio de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado de Representante Legal del 28 de febrero de 2011, inscrito el 7 de marzo de 2011 bajo el número 01458217 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: LAFAM S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OPTI PRODUCTOS S A S
Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Certificación de Representante Legal del 28 de febrero de 2011, inscrito el 15 de marzo de 2011 bajo el número 01460936 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: LAFAM S A S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VISION 20/20 S A

Domicilio: Cali (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

****Aclaración Situación de Grupo Empresarial****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el día 07 de marzo de 2011, bajo el No. 01458217 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 27 de enero de 2011.

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 15 de marzo de 2011 con el No. 01460936 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró desde el 27 de enero de 2011.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Actividad principal Código CIIU: 4774
Actividad secundaria Código CIIU: 8692
Otras actividades Código CIIU: 8621, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 00121496
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1979

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 19 No. 8-69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS

Matrícula No.: 00121497
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1979
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 19 No. 9-09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS

Matrícula No.: 00121498
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1979
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 19 No. 10-41

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS

Matrícula No.: 00405699

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1990

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ac 100 No 18 A 78 Lc

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS

Matrícula No.: 00446565

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1991

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Trv 55 No 98A 66 Lc 103

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS

Matrícula No.: 00494796

Fecha de matrícula: 9 de abril de 1992

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Ak 19 N 140-49
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM CLINICA OFTALMOLOGICA
Matrícula No.:	00542140
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 19 No. 151 - 75
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	00791675
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 12 N 82-02 Loc 283
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	00829995
Fecha de matrícula:	23 de octubre de 1997

Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cra 58 # 127-59 C.C Bulevar Niza Local 190
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	00860187
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 71 D No. 6 94 Sur Lc 1915 C.C Plaza De Las Americas
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	00998062
Fecha de matrícula:	6 de marzo de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Av 15 No. 123-30 Lc 229 Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	01023277
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 68 B No. 24 39 Lc. 1-23 C.C Salitre Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM
Matrícula No.:	01040244
Fecha de matrícula:	20 de septiembre de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 185 No 45 - 03 Lc 1-33 Cc Santa Fe
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS

Matrícula No.: 01051367

Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2000

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ac 170 N 68 - 01 Local 14

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS

Matrícula No.: 01102915

Fecha de matrícula: 29 de junio de 2001

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cr 15 No. 123-30 Lc 1-092 Cc Unicentro

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS

Matrícula No.: 01124358

Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2001

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ak 86 No. 19 A 50 Lc 31-32

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	01383577
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cl 80 No. 100-52 Lc N2 123 Cc Portal De La 80
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	01392714
Fecha de matrícula:	8 de julio de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 No. 123-30 Lc 2 - 201 Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 01427362
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 72 No. 10-34 Loc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM
Matrícula No.: 01430316
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 139 07 Lc 129 Cc Palatino
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 01521481
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2005
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 110 No. 9A 70 Lc 205 Cc Santa Ana
Municipio: Bogotá D.C.

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a****www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la****imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera****ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	01552332
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 146 A No. 106 - 20 Lc 1-10 Cc Plaza Imperial
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	01667958
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 26 No. 62-49 Bahia Lc 205
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 01681206
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: C C Chia Lc 12-04
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 01738826
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 92 N 60-90 Sur Local 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 01753724
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53B No. 25 - 21 Lc 1018/1019 Cc
Galerías
Municipio: Bogotá D.C.

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a****www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la****imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera****ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	01903874
Fecha de matrícula:	9 de junio de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 20 No. 82 - 52 L 1 - 88 Cc Hayuelos
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM
Matrícula No.:	01911977
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 71 D No. 6 - 94 Sur Lc 1216 Cc Plaza De Las Americas
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 02155745
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 No. 28-80 Lc A-29 Cc Calima
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 02251170
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 80-94 Lc 1-059 Cc Titan Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BODEGA LAFAM TOBERIN
Matrícula No.: 02606335
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 19 No. 164-64
Municipio: Bogotá D.C.

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	LAFAM
Matrícula No.:	02677808
Fecha de matrícula:	19 de abril de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 38 A Sur No. 34 D- 50 C.C. Lc 1077
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM
Matrícula No.:	02687315
Fecha de matrícula:	16 de mayo de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 99 No. 70 A - 89 Cc Diver Plaza Lc 116C-2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	02696603
Fecha de matrícula:	10 de junio de 2016
Último año renovado:	2020

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 20 No. 15 - 19/ 21 - 25 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	02742093
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 26 No. 62 - 47 Cc Gran Estacion Lc 1 - 72
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	02752685
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 58D # 146-51 Cc Parque La Colina Lc 2-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a****www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera****ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	02752706
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 65 # 11 - 50 C.C. Plaza Central 2-19
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	02757878
Fecha de matrícula:	28 de noviembre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 7 N° 32-35 Lc 112 Cc Mercurio
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	LAFAM OPTICAS
Matrícula No.:	02757883

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 No. 6 - 37 Cc Tintal Plaza Lc 172
Y 173
Municipio: Bogotá D.C.
Nombre: LAFAM OPTICAS
Matrícula No.: 02793590
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2017
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Fontanar Lc 3 - 16 Km 2.5 Via Chia
Cajica
Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 89.401.726.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de marzo de 2021 Hora: 14:50:40**

Recibo No. AA21274966

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212749665971E**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a**

www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** Este
certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha
y hora de su expedición.

***** Este
certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena
validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

***** Firma
mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida
por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de
noviembre de 1996.



Señor

JUEZ 078 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS

DEMANDADO: OPTICAS LAFAM VISION CENTER

S.A.S

ASUNTO: PODER

LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° C 88.157.374 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., confiero poder especial, amplio y suficiente a **JENNY PAOLA BARBOSA GUIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.451.036 de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en su condición de miembro adscrito al Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN de conformidad con la credencial N° 048-2021 expedida el día 06 de marzo de 2021 para que en mi nombre inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** contra OPTICAS LAFAM VISION CENTER S.A.S sociedad mercantil identificada con NIT 900407148-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **MALLMANN AXEL MATIAS**, identificado con C.E. No. 000000000329234 o a quien haga sus veces.

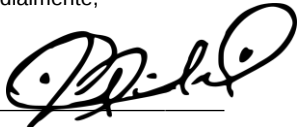
Teniendo en cuenta, el decreto 806 del año 2020 Artículo 5 el cual me permito citar textualmente "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento". cumpliendo con el formalismo contenido en la disposición normativa enunciada en el párrafo anterior.

El mandato conferido, tiene como propósito que por medio de sentencia judicial se condene al demandado a fin de que se ordene el pago correspondiente al valor de la cirugía, así como la indemnización por los daños y perjuicios sufridos en virtud de la intervención quirúrgica, de igual forma costas a las que haya lugar y lo que encuentre demostrado el Sr. Juez a mi favor.

Finalmente, mi apoderada cuenta con las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en especial, las de impetrar acciones constitucionales, solicitar medidas cautelares, promover incidentes y recursos legalmente procedentes contra las providencias que se dicten en el presente trámite, renunciar, recibir, transigir, conciliar, allanarse, sustituir, reasumir y las demás necesarias para el buen desarrollo del mandato.

Sírvase señor(a) juez, reconocer personería a mi mandataria en los términos anteriormente señalados.

Cordialmente,



LUIS ELIAS MERCHAN CARDENAS

C.C 88.157.374 de Bogotá

Acepto:



JENNY PAOLA BARBOSA GUIO

C.C 1.015.451.036 de Bogotá

